



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2022 00020 00
Demandante(s)	ADMINISTRACION DE BIENES INMOBILIARIOS A&B INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado(s)	FABRICA Y COMERCIALIZADORA DE REFRIGERACION S.A.S.
Asunto	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES, ORDENA REMITIR 7
AUTO INTERLOCUTORIO	487V

Por ser procedente lo peticionado por la apoderada del ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, SE DECRETA EL EMBARGO de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que correspondan a los demandados EDUARDO ENRIQUE ATEHORTUA GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.409.977, y al señor ALBERTO ATEHORTUA GARRIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.798, en el proceso con radicado 05001310300720200012200, adelantado en el Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias del Circuito de Medellín.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, REMITASE el presente auto al correo electrónico: j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino al proceso con radicado No. 05001310300720200012200.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

